



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Diciembre de 2023

NÚM. 45

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-44/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán; y,
Reglamento:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES:

I. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

PRIMERO. El Consejo General, mediante Acuerdo CG-25/2017, de 23 de agosto de 2017, aprobó el Reglamento, mismo que, conforme a lo establecido en su transitorio **PRIMERO** entró en vigor al día siguiente de su aprobación y, el cual, a su vez, por medio de diverso IEM-CG-282/2021, de 17 de diciembre de la pasada anualidad fue reformado, estando, en dichos términos, vigente a la fecha.

En ese sentido, dicho Reglamento, en sus artículos 1, 8, fracción I, y 9, fracción IV establece:

"ARTÍCULO 1°. El presente ordenamiento es de orden público y observancia obligatoria al interior del Instituto Electoral de Michoacán y tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento, atribuciones, sesiones y demás reuniones de trabajo que desarrollen las Comisiones y Comités del Instituto."

"ARTÍCULO 8°. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 272 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



ACUERDO: IEM-CG-44/2022

I. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate;

[...]"

"ARTÍCULO 9º. Las Comisiones Temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

[...]

IV. Los informes que en particular, le solicite el Consejo General y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

[...]"

II. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO

SEGUNDO. En razón de lo establecido en el antecedente anterior, y conforme a lo señalado por el citado Reglamento, en sus artículos 18, fracción XX y 52, los cuales disponen que a la o el Secretario Técnico de las Comisiones les corresponde remitir al Titular de la Presidencia del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, los proyectos, acuerdos, resoluciones, dictámenes y demás documentación aprobada por la Comisión, que se vayan a someter a consideración del Consejo General, cuando sea el caso; por lo cual, en dichos términos, las diferentes Comisiones, Permanentes y Temporales, así como los Comités, que forman parte de este Instituto, acordaron, previa aceptación al interior de sus integraciones, remitir a este cuerpo colegiado, los Programas Anuales de trabajo correspondientes a la próxima anualidad, a efecto de que se emita pronunciamiento respecto de los mismos. Lo cual precisamente es materia en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General el órgano de



MICHOCÁN



ACUERDO: IEM-CG-44/2022

dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

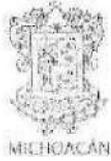
Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 34, fracciones I, IV, X y XLIII, y 35 del Código Electoral, se tiene que son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de sus órganos; integrar las Comisiones Permanentes, así como las Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, a las cuales fijará su competencia; y, todas las demás conferidas en dicho Código y otras disposiciones normativas.

En armonía con lo anterior, y en atención con lo dispuesto en los artículo 13, fracciones I, III y XXIII, 15, fracciones XIV y XV y 16 del Reglamento Interior del Instituto, se desprende que, el Consejo General es el órgano de dirección superior, del que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, así como conocer, discutir y, en su caso, resolver los asuntos que deban sujetarse al procedimiento de votación y aprobar los reglamentos, lineamientos y manuales que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que establezcan otras disposiciones; asimismo, cuenta con la atribución de integrar las Comisiones Permanentes y Temporales así como los Comités que determine el propio Consejo General.

II. DETERMINACIÓN

En razón de la competencia y normativa señalada, así como a lo establecido en los antecedentes del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en los numerales 1, 8, fracción I y 9, fracción IV del Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ACUERDO: IEM-CG-44/2022

ÚNICO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones Permanentes y Temporales, así como por los Comités de este órgano electoral, correspondientes al año 2023, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

[Handwritten signature]

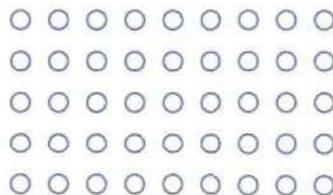
IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



[Large handwritten signature]

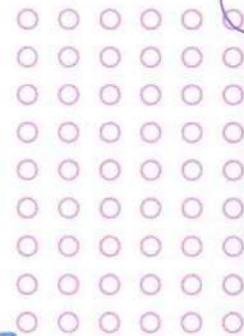
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN

Autorizó:	María de Lourdes Becerra Pérez
Revisó:	Javier Macedo Flores
Realizó:	Juan Carlos Villaseñor Godoy / Javier Macedo Flores



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023



COPIA SIN VALOR LEGAL

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de
Organización Electoral



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de
Organización Electoral



MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de
Organización Electoral



LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA

Secretario Técnico
de la Comisión de Organización Electoral

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'B' with a loop at the top.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'P' with a loop at the top.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'G' with a loop at the top.



Comisión de Organización Electoral

Contenido

Glosario.....	2
Presentación.....	3
Antecedentes.....	4
Marco Normativo.....	6
Objetivo General.....	7
Estrategias, Actividades y Período de Ejecución.....	8



Comisión de Organización Electoral

Glosario

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión	Comisión de Organización Electoral
Constitución de Michoacán	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Organos Desconcentrados	Comités y consejos distritales y municipales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares

COPIA SIN VALOR LEGAL



Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2023, fue diseñado contemplando las distintas acciones de seguimiento que realizará la COE a las tareas que de conformidad con el Programa Operativo Anual deberá atender la DEOE.

Dicho Programa encuentra su fundamento legal en las atribuciones conferidas a las comisiones por el Reglamento Interior, el cual refiere que deberán conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En ese sentido, y considerando la temporalidad en la que nos encontramos, a escasos meses de iniciar el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, resulta importante que, durante el año 2023, se analicen todos aquellos temas y acciones que serán coordinados por la DEOE, con el objeto de identificar los plazos para el cumplimiento de las atribuciones de manera más eficaz.

Las actividades a desarrollar en el año 2023, se dividen en dos bloques, el primero de ellos contemplando las actividades ordinarias a realizar por parte de la DEOE, entre ellas las obligaciones en los temas de archivo, transparencia documental y acceso a la información pública; y, el segundo de ellos, con las actividades preparatorias para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, resaltando de entre ellas, las relativas a integración de los órganos desconcentrados, calendario electoral, ajuste a lineamientos, diseño y aprobación de la documentación y materiales electorales para su adquisición.



Antecedentes

De conformidad con lo establecido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en al Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los organismos públicos locales entre otras atribuciones aquellas que no se encuentran reservadas al INE, entre las que destacan los derechos y el acceso a las prerrogativas de las personas candidatas y partidos políticos, la educación cívica, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, el cómputo de la elección local, los resultados preliminares y conteos rápidos, encuestas o sondeos de opinión, y la observación electoral, así como lo relativo a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Como parte de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de los Institutos Locales, se encuentra la designación por parte del Consejo General del INE de las consejerías electorales, en atención a ello, el 30 de septiembre del año 2020, designó a la Maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y al Maestro Juan Adolfo Montiel Hernández como Consejera y Consejero Electoral, respectivamente. Derivado de su integración a este Órgano Electoral, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-45/2020, aprobó la integración de las comisiones y comités, por lo que esta Comisión, quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

Ahora bien, atendiendo a que la Presidencia de las Comisiones es rotativa de forma anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, en fecha 16 de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-



Comisión de Organización Electoral

270/2021, a través del cual se estableció que la Comisión funcionaría de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidenta	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

Con el fin de dar cumplimiento al cumulo de atribuciones, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2023.

COPIA SIN VALOR LEGAL

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Comisión de Organización Electoral

Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución de Michoacán, y 29 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 34, fracción X, y 35 del Código Electoral, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual modificó la integración de algunas Comisiones, y determinó la rotación de las presidencias de las mismas, entre ellas la de Organización Electoral, para que la presida a partir del 16 de noviembre de 2021 la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes.

De conformidad con el artículo 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Instituto.

Por otro lado, el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de esta, el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior.



Comisión de Organización Electoral

Objetivo General

El Programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para 2023, con base en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Dentro del mismo se establecen las actividades a realizar; así como los periodos de ejecución en relación con el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; las actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión respecto de lo mandatado por la misma; la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; la actualización, elaboración y aprobación en su caso de manuales; lineamientos y documentos que coadyuven en el funcionamiento de los consejos y comités distritales y municipales; lo referente al diseño de la documentación y material electoral; y, los sistemas informáticos que serán necesarios implementar para tener la información requerida en cada etapa del proceso electoral, tanto en los órganos desconcentrados, como en la propia DEOE.



Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las solicitudes de información que sean turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto a la DEOE.• Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en el área y en la Comisión que de acuerdo con la normativa deban que ser publicados.• Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.• Realizar observaciones y en su caso, aprobar los acuerdos y tener por recibidos los informes y demás documentos presentados en las sesiones de la COE.• Observar que sean ejecutados los acuerdos de la Comisión.• Dar seguimiento a las reuniones de trabajo con el INEGI, para definir estrategias y temas para subir la información estadística en la plataforma.	Enero-Diciembre 2023



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las actividades en materia de archivo, digitalización, generación de registro documental y baja documental.	
Mantenimiento del Material Electoral	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las tareas que realice el personal de la DEOE, necesarias para la conservación del material electoral para su uso en el próximo proceso electoral.• Dar seguimiento al préstamo de material electoral de conformidad con las solicitudes que se presenten.	Enero-Noviembre 2023
Proyecto de Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024	<ul style="list-style-type: none">• Vigilar las acciones que desarrolle la DEOE en la construcción del Calendario Electoral.• Coordinar las reuniones de trabajo en las que se revise el avancen en la construcción del Calendario Electoral.• Aprobar el Proyecto de Calendario Electoral.• Presentar para consideración del Consejo General el Calendario Electoral.	Enero-Septiembre 2023



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Diseño de la documentación y material electoral	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar el catálogo de la documentación electoral.• Dar seguimiento a las tareas de los diseños generales de la documentación electoral.• Aprobar los diseños de la documentación electoral.• Someter a la consideración del CG para su aprobación los diseños validados por el INE.	Enero-Diciembre 2023
Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a los trabajos de adecuación y actualización de Lineamientos, así como de la realización de la convocatoria para la integración de órganos desconcentrados.• Aprobar los Lineamientos y convocatoria para la integración de órganos desconcentrados.• Dar seguimiento a las diversas etapas que se aprueben en los Lineamientos y en la convocatoria.• Dar seguimiento a la integración de las comisiones para la realización de entrevistas.• Dar seguimiento a las tareas de integración.	Enero-Diciembre 2023



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar la propuesta de integración de los órganos desconcentrados.• Dar seguimiento y aprobar los Lineamientos y Reglamentos respecto de los siguientes temas:<ul style="list-style-type: none">a) Selección y arrendamiento de inmuebles para órganos desconcentrados.b) Instalación y funcionamiento de bodegas de resguardo de documentación y material electoral.c) Sesiones de los consejos distritales y municipales.d) Para la planeación de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales.e) Sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales.f) Para la verificación de boletas electorales y documentación electoral.g) Para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<p>electorales en los consejos distritales y municipales.</p> <p>h) Para la integración de paquetes electorales que se entregarán a presidencias de mesas directivas de casilla.</p> <p>i) Para regular las sesiones de cómputo de los consejos distritales y municipales.</p> <p>j) Para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorizar los inmuebles que funcionaran como oficinas administrativas de los órganos desconcentrados.• Dar seguimiento al acondicionamiento de los lugares en donde se instalarán los órganos desconcentrados.• Dar seguimiento a las acciones que en materia de observación electoral realice la DEOE, y aprobar la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE.• Dar seguimiento al diseño y funcionamiento de los sistemas informáticos que en materia de organización electoral habrán de	





Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	funcionar durante el Proceso Electoral 2023-2024, relativos a: a) Integración de órganos desconcentrados; b) Sesiones de los consejos distritales y municipales; c) Apertura y cierre de bodegas electorales; d) Seguimiento a paquetes electorales; e) De registro de actas al cierre de la Jornada Electoral; f) De Cómputos.	
Seguimiento al proceso de Evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a la DEOE	k) Dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el INE y observar que se realicen en tiempo y forma los procedimientos de evaluación de metas y competencias del personal del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la DEOE.	Enero-Diciembre 2023
Seguimiento al PREP	Seguimiento a las tareas que de conformidad con el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, deban realizarse en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, previo a la instalación de la Comisión Temporal.	Enero-Septiembre 2023

El presente Programa fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de las Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, a través del Acuerdo IEM-COE-03/2022.



Comisión de Organización Electoral

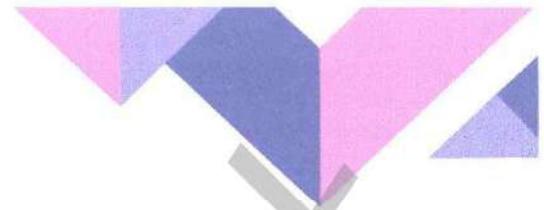

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral

La presente hoja de firmas corresponde al Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2023, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de las Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, a través del Acuerdo IEM-COE-03/2022.

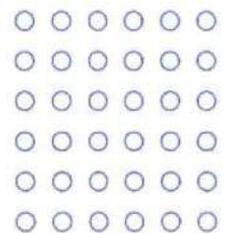


PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2023

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

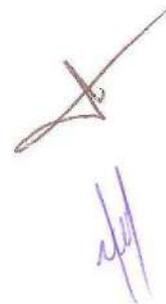
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
DESPEN	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.

COPIA SIN VALOR LEGAL



Contenido

Índice

Glosario.....	1
Contenido.....	2
Presentación.....	3
Marco legal.....	5
Objetivo general.....	5
Estrategias, Actividades y Período de Ejecución.....	6

COPIA SIN VALOR LEGAL

Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un Servicio Profesional Electoral Nacional en los Institutos Locales.

La Dirección es un pilar fundamental ya que funge como el vínculo entre el IEM y el INE, así como con los OPLE de las diversas entidades federativas; además, atiende los temas relativos al SPEN del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el INE y este Instituto para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la DESPEN para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

El pasado 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM, en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021 por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias de las comisiones y comités de este Órgano Electoral, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

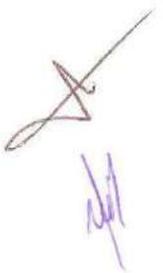
Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Secretaría Técnica	Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Es importante señalar que el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM la presidencia de las Comisiones será rotativa de forma anual.

Con el fin de dar cumplimiento al cúmulo de atribuciones, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2023.

El presente Programa determina las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección del Ramo se desarrollen conforme a los principios la función electoral y los de eficacia y eficiencia.

La finalidad del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances.



COPIA SIN VALOR LEGAL

Marco legal

De conformidad con el artículo 34, fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del IEM, tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes entre las que se encuentra la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el artículo 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales; indicando por lo que respecta a la Comisión será permanente, estableciendo que las Comisiones que tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto en sus artículos 15 fracción XIV y 16, en relación con el artículo 10, tercer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, señalan las atribuciones de la Comisión y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

Objetivo general

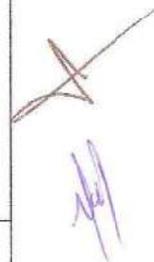
El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y dé seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2023 de la Dirección, con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos que para el tema emita el INE y la Reglamentación Interna que el Instituto establece.

Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

Se establecen a continuación, los principales proyectos que la Comisión conocerá y dará seguimiento, en el año 2023, sus actividades y período de ejecución:

Actividad	Acciones	Período de Ejecución
<p>1. Vinculación y Comunicación interinstitucional.</p>	<p>1.1 Comunicación Interinstitucional. La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación tiene dentro de sus atribuciones el impulsar y mejorar la comunicación interinstitucional con el INE, a través del seguimiento dado a las solicitudes de información que se realicen para cumplimiento del IEM, así como ser el canal institucional de comunicación para hacer del conocimiento del INE en todas aquellas consultas y requerimientos que formulen las diversas áreas del IEM, derivado de ello, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones del INE. b) Conocer de las actividades de seguimiento derivado de la notificación de Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el INE y notificados a este Órgano Electoral. c) Dar seguimiento a las actividades de cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el INE para atención por parte del IEM. d) Conocer las actividades de seguimiento realizado a los oficios o solicitudes que realicen las diversas áreas del IEM. e) Dar seguimiento a las actividades tendientes a la elaboración del Catálogo 	<p>1.1 Enero a diciembre de 2023</p>

	<p>de consultas realizadas por los OPL que sean notificadas al IEM.</p> <p>f) Conocer los informes respecto de la documentación recibida por parte del INE y de la enviada por el IEM al INE.</p> <p>g) Conocer las actividades de carga de información relativa a la realización del Consejo General del IEM en el Sistema de Seguimiento a las sesiones de Consejo de los OPLE.</p>	
	<p>1.2 Sistema de Comunicación Interna con las áreas del IEM y los Órganos Desconcentrados.</p> <p>La Dirección incentivará el desarrollo de un mecanismo de comunicación que permita mejorar y dar mayor eficacia a la ejecución y cumplimiento a los Acuerdo aprobados por el Consejo General; al trámite de solicitudes generadas por el INE, o de aquellas emitidas por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las distintas Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones, así como de las Unidades del IEM, con los diversos Órganos Desconcentrados, para su cumplimiento la Comisión realizará la siguiente acción:</p> <p>a) Proponer acciones de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y dará seguimiento a la puesta en marcha del Sistema de comunicación interna del IEM.</p>	<p>1.2 Mayo a noviembre de 2023.</p>
	<p>1.3 Gestión de celebración de Convenios de Colaboración.</p> <p>La Dirección como órgano ejecutivo, tiene dentro de sus atribuciones las de contribuir con la profesionalización del personal del Instituto tanto de la Rama Administrativa como de los integrantes del SPEN adscritos a este Órgano Electoral, así como fortalecer las acciones de coordinación entre el INE y el IEM; en ese sentido esta Comisión verificará la siguiente acción:</p>	<p>1.3 Septiembre a diciembre de 2023.</p>

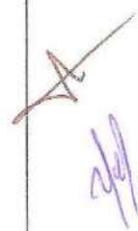


COPIA SIN VALOR LEGAL

	<p>a) Conocer de las actividades llevadas a cabo en la gestión de convenios de colaboración con el INE que favorezcan la coordinación entre ambos organismos o con instituciones gubernamentales, académicas u organismos públicos locales electorales.</p>	
	<p>1.4. Sistema de Seguimiento a los Convenios firmados entre el INE y el IEM para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.</p> <p>De la misma forma y con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de coordinación y colaboración para el desarrollo del proceso electoral 2023-2024 establecidos en el Convenio, así como en los instrumentos técnicos y financieros que se firme con el INE, se gestionará el desarrollo de una herramienta tecnológica digital en la que se establezcan los plazos de cumplimiento y las áreas involucradas en los mismos; en ese sentido la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las actividades de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y puesta en marcha de la herramienta tecnológica de seguimiento a los Convenios de Coordinación y Colaboración INE-IEM.</p>	<p>1.4. Enero a agosto de 2023</p>
<p>2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</p>	<p>2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</p> <p>La Dirección del Ramo contribuye en las acciones de atención de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y las derivadas de la Ley General de Archivos; con base en ello, esta Comisión, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Conocer de las actividades de atención a solicitudes de acceso a la información que la Dirección de trámite o colabore para su cumplimiento.</p>	<p>2.1. Enero a diciembre de 2023.</p>

	<p>b) Dar seguimiento a las acciones realizadas a la generación de un micrositio relativo a las consultas realizadas por los diversos OPLE al INE.</p>	
<p>3. Cumplimiento en las obligaciones como Órgano de Enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral.</p>	<p>3.1 Selección e ingreso al SPEN en el sistema OPLE. Conclusión del Concurso 2022-2023.</p> <p>La Dirección a través de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral cuenta con las atribuciones para dar puntual seguimiento a las actividades institucionales relativas a la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio a través de la instrumentación de los sistemas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina a fin de consolidar el Servicio, derivado de lo anterior, esta Comisión, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las etapas finales del Concurso Público 2022-2023 hasta la designación de las personas ganadoras de dicho concurso.</p> <p>b) Conocer las actividades realizadas en relación con el seguimiento al proceso de Inducción de las nuevas personas integrantes del SPEN al interior de este Órgano Electoral.</p> <p>c) Conocer en su caso, de las plazas vacantes, así como de las actividades y mecanismos utilizados para cubrir las mismas.</p> <p>d) Elaborar el procedimiento para los encargos de despacho que sean pertinentes para cubrir las vacantes.</p>	<p>3.1. Enero a diciembre de 2023.</p>

	<p>3.2 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE.</p> <p>La Dirección del Ramo tiene en sus atribuciones el participar en la promoción del crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN en el IEM; a través de los diversos Mecanismos del Servicio, propiciando que el personal del SPEN tenga el mismo nivel de competencia y calidad de sus integrantes a nivel nacional, mediante un proceso de formación permanente y superación continua flexible, independientemente del OPLE en el que se encuentren, a través de las siguientes acciones la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer de las actividades institucionales realizadas por las personas integrantes del SPEN, relacionados con el cumplimiento de las metas de evaluación del desempeño 2022-2023. b) Conocer los resultados de las evaluaciones del programa de formación y capacitación enviados por la DESPEN. c) Participar en el seguimiento de las acciones realizadas para la elaboración de los Acuerdos tendientes a la aprobación del Dictamen General de resultados de las personas integrantes del SPEN. d) Conocer y dar seguimiento a las actividades en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño. 	<p>3.2. Enero a diciembre de 2023.</p>
--	--	--



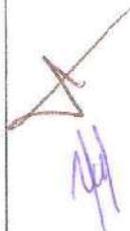
	<p>3.3 Acciones relacionadas con los Dictámenes Individuales para la entrega de Incentivos.</p> <p>La Dirección atendiendo a lo establecido en los Lineamientos de la materia y lo indicado en las comunicaciones que la DESPEN establezca, realizará las acciones correspondientes para el otorgamiento y seguimiento a la entrega de incentivos a las personas miembros del SPEN que sean acreedoras de los mismos. En ese sentido la Comisión de Seguimiento realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer de la comunicación en la que se informe del presupuesto disponible para entrega de incentivos en el primer trimestre de 2023. b) Dar seguimiento al envío de la aprobación o ratificación del programa de incentivos. c) Dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes individuales de las personas acreedoras a los incentivos 2023. d) Conocer y aprobar los dictámenes individuales. e) Dar seguimiento a la entrega efectiva de los incentivos. f) Conocer del informe de entrega de incentivos. 	<p>3.3 Enero a octubre de 2023.</p>
	<p>3.4 Análisis para la creación e implementación de un Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>La Dirección en su ámbito de competencia analizará los elementos estatutarios y cualitativos, mediante la implementación de los subsistemas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, permanencia, gratificaciones y disciplina; y el sistema de ascenso del personal; así como examinará las condiciones generales de trabajo, obligaciones, derechos y prohibiciones del</p>	<p>3.3. Enero a diciembre de 2023.</p>

[Handwritten signature]

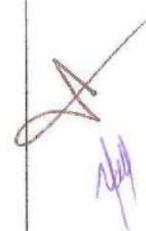
COPIA

	<p>personal y permanencia de este, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Proponer acciones tendientes al análisis de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal de la rama administrativa de este Instituto.</p>	
<p>4. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</p>	<p>4.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</p> <p>La Comisión dará cumplimiento de las atribuciones que como órgano colegiado correspondan, a través de las siguientes acciones:</p> <p>a) Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión.</p> <p>b) Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección.</p> <p>c) Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p> <p>d) Celebrar sesiones de la Comisión en la temporalidad establecida en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.</p> <p>e) Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p>	<p>4. Enero a diciembre de 2023</p>
	<p>4.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.</p> <p>La Dirección, realiza actividades en auxilio de las y los integrantes de la Comisión, elaborando las actas, acuerdos, informes, así como, dar seguimiento al cumplimiento</p>	<p>4.2 Enero a diciembre de 2023</p>

COPIA SIN VALOR LEGAL

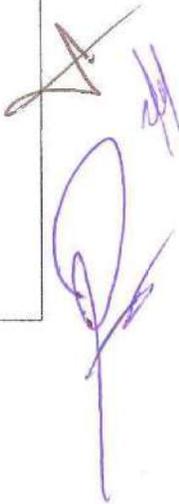


	<p>de los acuerdos tomados por la misma; mediante las siguientes acciones, la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento de las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para el debido cumplimiento de las actividades derivadas de la celebración de sesiones o reuniones de trabajo de esta Comisión.</p>	
<p>5. Actividades de preparación del Proceso Electoral</p>	<p>5.1 Actividades de preparación para la evaluación de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>La Dirección del Ramo implementará los elementos necesarios para realizar la Evaluación al Personal de los Órganos Desconcentrados, a través la revisión de las Metas para llevar a cabo la Evaluación de los Órganos Desconcentrados; la elaboración de materiales necesarios para llevar a cabo la capacitación sobre las Metas al personal de los Órganos Desconcentrados; implementación de la logística con la cual se llevará acabo la Evaluación de los Órganos Desconcentrados en cada una de sus etapas; diseñará el proceso para el acopio de los datos y resultados de la Evaluación, a través de las siguientes acciones, la Comisión:</p> <p>a) Participar en los trabajos realizados para la revisión de las metas para la Evaluación del personal de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>b) Supervisar los trabajos de diseño de materiales de apoyo para la capacitación de los Órganos Desconcentrados en relación con las Metas para su evaluación.</p>	<p>5.1 Julio a noviembre de 2023.</p>



COPIA

	<p>c) Dar seguimiento de las acciones de reorganización de los procesos y etapas de acopio y procesamiento de los datos de la Evaluación del personal de los Órganos Desconcentrados.</p>	
	<p>5.2 Sistema de acopio de evidencias para el desarrollo de las metas de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>La Dirección mediante la Coordinación del Servicio, dará puntual seguimiento a través de una herramienta tecnológica digital a las tareas inherentes al desempeño de los Órganos Desconcentrados durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de tal modo que se pueda contar con información precisa y confiable para la elaboración de los dictámenes finales del desempeño, a través de las siguientes acciones la Comisión:</p> <p>a) Conocer y dar seguimiento a las actividades de diseño, estructura, planeación, construcción, desarrollo y puesta en marcha de la herramienta tecnológica de seguimiento por parte la Secretaría y las Direcciones Ejecutivas que serán evaluadoras de las metas de los Órganos Desconcentrados.</p>	<p>5.2 Abril a diciembre de 2023.</p>



Con base en lo anterior, el objetivo de la Comisión será coadyuvar en el logro de mejores resultados institucionales y contribuir con la Dirección en la Ejecución de las acciones que se desarrollen.

COPIA

INTEGRANTES



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Presidente
de la Comisión



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

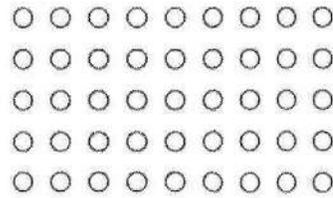


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión



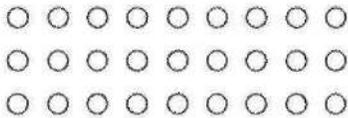
Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico
de la Comisión

COPIA SIN VALOR LEGAL



COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO
ANUAL 2023



COPIA SIN VALOR LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



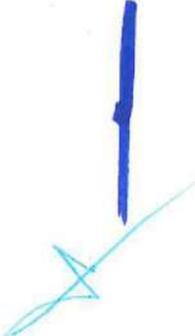
MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
Secretaria Técnica
de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos





Índice

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	6
OBJETIVO GENERAL.....	8
PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	9
1. Dar seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.....	9
2. Dar seguimiento al otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los partidos políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.....	10
3. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.....	11
4. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.....	12
5. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas independientes.....	13
6. Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General y Comités Distritales o Municipales.....	14
7. Dar seguimiento al trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales	15
8. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	18
9. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	19
10. Capacitaciones.....	20
11. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.....	21



PRESENTACIÓN

El Código Electoral del Estado de Michoacán, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales legales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento del Instituto Electoral de Michoacán (IEM); integrar las Comisiones permanentes, así como temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

El mismo ordenamiento en su artículo 35, párrafo segundo, señala que entre las comisiones que funcionarán con carácter permanente se encuentra la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, señala que el Consejo General integrará las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en los términos de la normativa aplicable, los cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y que el Consejo General expedirá el Reglamento para su funcionamiento.

Siendo así, para efectos de regular el debido funcionamiento de las Comisiones, el Instituto cuenta con el Reglamento de Comisiones y Comités y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mismo, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales podrán ser Permanentes o Temporales, las Comisiones Permanentes serán aquéllas que así lo determine la normativa aplicable, así como las creadas por el Consejo General, y que atiendan necesidades del Instituto y requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Por tanto, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, derivado de la relevancia de las atribuciones tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos así como de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria y a que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto, estimó conveniente realizar una separación de las atribuciones de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración, y a su vez, crear la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.



COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los partidos políticos estatales y lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local.

Es por ello por lo que el presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2023, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Handwritten marks in blue ink, including a vertical line, a checkmark, and two signatures.



MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;



COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

COPIA SIN VALOR LEGAL

X
[Signature]
[Signature]



OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los partidos políticos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

De igual manera se establece que la Comisión deberá supervisar la entrega de otras prerrogativas a los partidos políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que realizará para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

Así mismo, se señalan los procedimientos que deberán llevarse a cabo para la constitución y registro, respecto a los partidos políticos estatales, lo relativo a los partidos políticos nacionales con acreditación local, así como la conformación de agrupaciones políticas.

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2023.

1. Dar seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas locales.

Justificación

Artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral, en relación con el 43, primer párrafo, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Actualizar el registro de partidos políticos nacionales, en caso de acreditación o pérdida de esta; partidos políticos locales y agrupaciones políticas, en caso de registro o pérdida del mismo. Remitiendo al Consejo General para su aprobación el Acuerdo respectivo para su aprobación.	Registro	Enero	Diciembre													

COPIA SIN VALOR LEGAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



2. Dar seguimiento al otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los partidos políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General, asimismo se dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos por el Instituto en comento, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.	Documento	Enero	Diciembre													
2	Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2023 dos mil veintitrés, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero													

[Handwritten signature and blue ink mark]



Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación													
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
3	Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2023, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2023, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Enero	Enero														
4	Dar seguimiento a la ejecución de sanciones.	Documento	Enero	Diciembre														
5	Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos.	Documento	Enero	Diciembre														
6	Informar mensualmente respecto a las sanciones económicas y remanentes en proceso de ejecución.	Informe	Enero	Diciembre														

3. Aprobar los proyectos de acuerdo de tope de gastos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaborará los proyectos de acuerdo de tope de gasto de precampaña y campaña, para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para su posterior remisión al Consejo General.

Justificación

Artículo 41, Base IV, 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 162 del Código Electoral; y, 43, fracción IV, del Reglamento Interior.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Acuerdo mediante el cual se determinarán los topes de gasto de precampaña por precandidato, para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para su remisión al Consejo General.	Acuerdo	Noviembre	Noviembre													
2	Acuerdo mediante el cual, la CAPyPP determinará los topes de gastos de campaña para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, para su aprobación por el Consejo General.	Acuerdo	Octubre	Octubre													

4. Dar seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los partidos políticos.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Dar seguimiento al otorgamiento de las franquicias postales a los partidos políticos.	Supervisión	Enero	Diciembre													

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2	Dar seguimiento al acceso de los partidos políticos a Radio y Televisión.	Supervisión	Enero	Diciembre													

5. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas independientes.

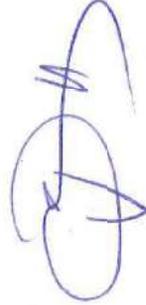
La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, supervisará el funcionamiento de los mecanismos de registro de aspirantes a candidaturas independientes para puestos de elección popular, con el objeto de promover la participación de la ciudadanía que desee ejercer dicho derecho y cumpla con los requisitos previstos en la ley local.

Justificación

Artículos 301, 302 y 303 del Código Electoral, así como 43, fracción I, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Supervisar la elaboración de los mecanismos de registro de aspirantes a candidatos independientes.	Informe	Enero	Diciembre													
2	Acuerdo mediante el cual se aprobará la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro, para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular, para su remisión al Consejo General.	Documento	Octubre	Octubre													






Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
3	Acuerdo mediante el cual, se determinará el monto por concepto de financiamiento privado, para la etapa del período de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para su remisión al Consejo General.	Documento	Octubre	Octubre													
4	Seguimiento a la recepción, revisión y acopio de la documentación de los aspirantes a candidaturas independientes.	Informe	Diciembre	Diciembre													

6. Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el Consejo General y Comités Distritales o Municipales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEM y los consejos electorales de comités distritales o municipales.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, informando a la Comisión las sustituciones respectivas, en su caso.	Registro	Enero	Diciembre													